

ANEXO B

CONCURSO EXTERNO N° 02-2022-BN RECIBIDOR PAGADOR TIEMPO PARCIAL CONSIDERACIONES PARA LA FIRMA DE CONTRATO E INCORPORACIÓN A LA INSTITUCIÓN

CANDIDATOS CON CONDICIÓN “SELECCIONADO (A)”:

1. Los candidato con condición “SELECCIONADO (A)” serán convocados para asumir el puesto en la agencia del Banco de la Nación que seleccionaron de acuerdo al listado publicado en el anexo A, a excepción de los candidatos de la Macrorregión Lima.
2. El martes, 23 de agosto de 2022, se remitirá un enlace al correo electrónico declarado en la Ficha de Postulación, desde el correo electrónico bnseleccion2021@gmail.com, mediante el cual, se solicitará la conformidad a la carta oferta de la institución, esta conformidad deberá ser remitida **hasta el mediodía del miércoles 24 de agosto de 2022**, como fecha máxima de respuesta.
3. Los candidatos con condición “SELECCIONADO (A)” que no registren su interés en el enlace enviado mediante correo electrónico, en los plazos establecidos por el Banco de la Nación, serán desestimados.
4. Los candidatos con condición “SELECCIONADO (A)” que registren su interés de incorporarse a la institución, mediante el enlace remitido, se les enviará un segundo correo con las indicaciones y documentación que deberán completar a fin de proceder a la suscripción del contrato correspondiente.
5. Es responsabilidad del candidato con condición “SELECCIONADO (A)”, revisar su correo electrónico de acuerdo a lo indicado en el numeral precedente y dar cumplimiento a las actividades previamente exigidas para la suscripción del contrato.
6. En caso que el candidato con condición “SELECCIONADO (A)” que haya registrado su conformidad a la carta oferta en el plazo establecido por el Banco, no se presente a la suscripción del contrato o inicio de labores, se procederá a convocar al candidato con condición “APTO DISPONIBLE”, en estricto orden de mérito y previa evaluación curricular.
7. En caso de incumplir con lo mencionado en alguno de los numerales precedentes y/o de resultar falsa la información que proporcione el candidato, habrá incurrido en el delito contra la fe pública, falsedad genérica o contra la administración pública, estipulados en el Código Penal e incurriría, a su vez, en responsabilidades administrativas, conforme a Ley.

San Borja, 22 de agosto de 2022

Gerencia de Recursos Humanos y Cultura - Banco de la Nación.